



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01127966- -NEU-DYAL#SGSP - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. ANDRÉS DAMIÁN PÉREZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01127966- -NEU-DYAL#SGSP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral del agente Andrés Damián PÉREZ - CUIL N° 23-28989434-9 - Legajo N° 682764, categoría de revista AD2, Administrativo Nivel 2, planta permanente del Ministerio de Producción e Industria;

Que mediante Resolución RESOL-2021-148-E-NEU-SGSP se dispone la baja por fallecimiento de la agente Delvi Nelly SURRA - CUIL N° 27-13294204-3 - Legajo N° 874285, categoría FUD, planta permanente de la Secretaría General y Servicios Públicos, con efectividad desde el día 12 de noviembre de 2020;

Que por Decreto N° 184/20 el agente PÉREZ fue designado en la estructura de la Secretaria General y Servicios Públicos con categoría FUA con más el 40% correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, en la Dirección General de Despacho;

Que la presente solicitud se funda en que el agente Andrés Damián PÉREZ cuenta con la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de las tareas propias del área;

Que de acuerdo al perfil de dicho agente corresponde asignarle la categoría FUD, código AAC, Administrativo Calificado, quien cumplirá funciones como administrativo en la Dirección General de Despacho de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario General y Servicios Públicos y el señor Ministro de Producción e Industria, la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190, modificada por el Decreto N° 0002/19, sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los

diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido el artículo 3° del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2021-148-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos, que como documento RS-2021-00284770-NEU-SGSP forma parte del presente Expediente Electrónico EX-2022-01127966- -NEU-DYAL#SGSP.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma al agente Andrés Damián PÉREZ - CUIL N° 23-28989434-9 - Legajo N° 682764, categoría de revista AD2, Administrativo Nivel 2, planta permanente del Ministerio de Producción e Industria, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 3°: DESÍGNASE por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma, al agente Andrés Damián PÉREZ - CUIL N° 23-28989434-9 - Legajo N° 682764, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría General y Servicios Públicos, y ASÍGNASE el puesto de Administrativo Calificado, código AAC, categoría FUD, de la Planta Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, vacante por la baja por fallecimiento de la agente Delvi Nelly SURRA - CUIL N° 27-13294204-3 - Legajo N° 874285.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente.

U.O.: 01 SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACE: 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

JUR	SA	FIN	FUN	SubFun	INC	Ppal	Ppar	Spar	FUFI
01	AS	01	03	01	01	10	00	000	1111

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que el agente Andrés Damián Pérez Legajo N° 682764, continuará cumpliendo funciones en el cargo y categoría en el que fuera designado mediante Decreto N° 184/20 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.